

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Málaga.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 309/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.*

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1988, se procedió a la separación efectiva de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único y, por otro, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados: elemental, medio y superior.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación, como Centro independiente, de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

## DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Sevilla un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Segunda.

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de Centros de nueva creación.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 289/1994, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Santaella López, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

Vengo en disponer el cese de D. Juan Santaella López, a petición propia, como Delegado de Gobernación en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 291/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Rodríguez Sánchez, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en cesar a D. José Luis Rodríguez Sánchez, como Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 292/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don Julio Alba Riesco, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en cesar a D. Julio Alba Riesco, como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 293/1994, de 20 de septiembre, por el que se cesa a don José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en cesar a D. José Luis Huertas Díaz, como Director del Plan Andaluz de Investigación, por pase a otro destino.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 294/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Casto Sánchez Mellado, Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

Vengo en nombrar a D. Casto Sánchez Mellado, como Director General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 295/1994, de 20 de septiembre, por el que se nombra a don Francisco Mencía Morales, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.